

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. Turbaco – Bolívar, abril quince (15) de dos mil veinticuatro (2.024).

AUTO DE SUSTANCIACION No. 0208.

**Tipo de proceso: Verbal declarativo especial de expropiación
Demandante/Accionante: Agencia Nacional de Infraestructura –ANI
Demandado/Accionado: Elizabeth María Manotas Osorio
Radicación No. 1383631030012022001500**

Para el presente asunto, mediante auto del 28 de febrero del 2.024, se ordenó a la parte demandada realizar a favor de la Agencia Nacional De Infraestructura –ANI- directamente o a través de concesionario, la entrega definitiva del bien objeto de expropiación y cumplido con ello se allegara el acta respectiva.

Mediante memorial radicado a través del buzón institucional el 03 de abril del cursante, la apoderada judicial de la entidad demandante allegó la correspondiente acta de entrega suscrita por las partes y solicitó se proceda al registro de la misma con la sentencia, para que sirvan de título de dominio a la entidad expropiante.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: TENER como allegada a la actuación procesal, el acta de entrega definitiva del bien objeto de expropiación, suscrita por las partes.

SEGUNDO: Por secretaría dese aplicación al numeral 10 del Art. 399 del CGP y en consecuencia, líbrese oficio a la Oficina de Registro correspondiente para la inscripción del acta de la diligencia de entrega y de la sentencia, para que sirvan de título de dominio al demandante.

NOTIFIQUESE,

**(Firmado electrónicamente)
ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ**

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9da0abf66699906a35b52e806ca9eb6c6cccc26692abaf8ddb84dcf0ff5dc5b**

Documento generado en 15/04/2024 04:35:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>